



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3630 DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **1492**

VALPARAÍSO, **17 MAYO 2016**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 083/2016, de fecha 26 de Abril de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; el D.S. N° 409 de 2000 y los Decretos Exentos N° 123 de 2014, N° 943 de 2015 y N° 346 de 2016, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3630 de 2015 y N° 628 de 2016, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 123 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común de la XIV Región se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2028, inclusive.

Que mediante Decreto Exento N° 346 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó la cuota global anual de captura para el recurso Sardina común *Strangomera bentincki* y Anchoveta *Engraulis ringens* en la unidad de pesquería de la V a X Regiones, establecida mediante Decreto Exento N° 943 de 2015, del mismo Ministerio.

Que conforme lo anterior, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 469 de 2016 de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para las unidades de pesquerías de Anchoveta y Sardina común de la XIV Región, sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 3630 de 2015, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de los recursos Sardina común *Strangomera bentincki* y Anchoveta *Engraulis ringens* para la XIV Región de Los Ríos, en el sentido de reemplazar las tablas ahí indicadas por las siguientes:

A) Pesquería artesanal de Anchoveta:

Organización	Ene-Abr	May-Ago	Sep-Dic	Total
Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 29-14	146,793	17,274	8,599	172,667
Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 207-10	320,611	37,729	18,781	377,122
Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G. - ACERMAR A.G.; Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205	151,770	17,860	8,891	178,520

Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos - ACER A.G., Registro de Asociación Gremial N° 3793	211,131	24,845	12,368	248,345
Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia SIPACERVAL A.G N° 44-14	575,158	67,683	33,692	676,533
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile - (A.G.) - ARMAPES (A.G.), Registro de Asociaciones Gremiales N° 264-10	90,292	10,625	5,289	106,207
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos APACER A.G N° 46-14	113,433	13,348	6,645	133,426
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Amargo, Registro Sindical Único 14.01.0105	128,142	15,079	7,506	150,727
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla, Registro Sindical Único 14.01.0127	50,646	5,960	2,967	59,573
Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Históricos de Valdivia, Registro Sindical Único 14.01.0514	97,782	11,507	5,728	115,017
Sindicato de Trabajadores Independientes N° 1, Buzos y Pescadores de Mehuín RSU N° 14.03.0021	0,000	0,000	0,000	0,000
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Travesí, RSU N° 14.01.0345	0,000	0,000	0,000	0,000
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Armadores Cerqueros de Valdivia, RSU N° 14.01.0330	0,000	0,000	0,000	0,000
Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos, Mariscadores, Pescadores Artesanales de la Caleta de Los Molinos, RSU N° 14.01.0136	0,000	0,000	0,000	0,000
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Corral, RSU N° 14.01.0115	0,000	0,000	0,000	0,000
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Bonifacio, RSU N° 14.01.0140	0,000	0,000	0,000	0,000
Cuota residual	43,242	5,089	2,533	50,863

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

Organización	Ene-Abr	May-Ago	Sep-Dic	Total
Armadores Pelágicos de Valdivia Asociación Gremial - APEVAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 29-14	1.848,654	217,489	108,744	2.174,887
Asociación de Armadores Cerqueros de Valdivia ACERVAL A.G. , Registro de Asociaciones Gremiales N° 207-10	4.037,644	475,017	237,508	4.750,169
Asociación de Armadores y Pescadores Cerqueros ACERMAR A.G. - ACERMAR A.G.; Registro de Asociaciones Gremiales N° 4205	1.911,322	224,861	112,431	2.248,614
Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos - ACER A.G., Registro de Asociación Gremial N° 3793	2.658,897	312,811	156,406	3.128,114
Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de Valdivia SIPACERVAL A.G N° 44-14	7.243,288	852,152	426,076	8.521,515
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile - (A.G.) - ARMAPES (A.G.), Registro de Asociaciones Gremiales N° 264-10	1.137,104	133,777	66,888	1.337,769
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Recolectores y Armadores Cerqueros de la Región de Los Ríos APACER A.G N° 46-14	1.428,524	168,062	84,031	1.680,616
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Amargo, Registro Sindical Único 14.01.0105	1.613,760	189,854	94,927	1.898,542
Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales del Balneario de Niebla, Registro Sindical Único 14.01.0127	637,817	75,037	37,519	750,372
Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Históricos de Valdivia, Registro Sindical Único 14.01.0514	1.231,425	144,874	72,437	1.448,735
Sindicato de Trabajadores Independientes N° 1, Buzos y Pescadores de Mehuín RSU N° 14.03.0021	0,000	0,000	0,000	0,000
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Travesí, RSU N° 14.01.0345	0,000	0,000	0,000	0,000
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Armadores Cerqueros de Valdivia, RSU N° 14.01.0330	0,000	0,000	0,000	0,000

Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos, Mariscadores, Pescadores Artesanales de la Caleta de Los Molinos, RSU N° 14.01.0136	0,000	0,000	0,000	0,000
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Corral, RSU N° 14.01.0115	0,000	0,000	0,000	0,000
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Bonifacio, RSU N° 14.01.0140	0,000	0,000	0,000	0,000
Cuota residual	544,566	64,067	32,033	640,666

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



PAOLO TREJO GARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

IMU
AGG/IMU

